



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

2412

Extracto de la Resolución de Regidor delegado de fecha 03 de marzo de 2025 por la que se aprueban las bases y la convocatoria de concesión de becas/ayudas para facilitar el acceso de los niños y niñas de familias con dificultades económicas de la escuela infantil (0-3 años), para el mes de julio del año 2025

Nº Exp. 1323/2025

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3. y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818830>

Primero. Objeto de la convocatoria: Conjunto de prestaciones de carácter subsidiario y complementario de otros tipos de recursos económicos previstos en la legislación vigente para facilitar el acceso a la escuela infantil de los niños y niñas que pertenecen a familias con dificultades económicas para el mes de julio de 2025.

Segundo. Beneficiarios: Requisitos de las personas beneficiarias:

- Estar empadronados en el municipio de Alaior.
- Ser mayor de 18 años, menores emancipado/as o menores con cargas familiares.
- No disponer de ingresos o recursos económicos suficientes -por cualquier concepto- superiores a los baremos establecidos.
- Aportar la documentación exigida para cada caso.
- Tener algún hijo/a matriculado en la Escuela Infantil Es Pouet.

Tercero. Bases reguladoras: Bases de concesión de becas/ayudas para facilitar el acceso de los niños y niñas de familias con dificultades económicas en la escuela infantil (0-3 años), para el mes de julio del año 2025.

<https://alaior.sedelectronica.es/transparency/5876aaa5-694f-4329-b254-0762447e9baf/>

Cuarto. Crédito: El crédito para esta convocatoria es de 3.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Se podrán solicitar las becas durante 30 días laborables a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOIB.

Sexto. Cuantía: Se determinan cuatro tipos de becas/ayudas (100%, 75%, 50% y 25%), en función de la renta calculada para la unidad familiar y el número de miembros de esta.

Séptimo. Solicitud

1. Declaración anual del IRPF (con sello de la entidad bancaria o certificado de presentación por Internet), o certificado de imputaciones de la Agencia Tributaria correspondientes al último ejercicio fiscal liquidado.

Si no ha efectuado la declaración de la renta, se tendrá que aportar la siguiente documentación:

- Nóminas o certificado de la Agencia Tributaria de los ingresos percibidos.
- Certificado del Catastro de los bienes inmuebles que sean titular cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
- Si procede, acreditación documental de la situación de desocupación.
- Documentos acreditativos de cualquier otra renta percibida durante el año anterior.

2. DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.

3. Libro de familia completo o documento que lo sustituya.



4. Justificando de pago de la cuota de inicio de curso.

5. Certificado de convivencia.

En todos los casos, si procede:

- a) Certificado que acredite la discapacidad de los miembros del núcleo familiar y el grado de discapacidad.
- b) Carné de familia numerosa o monoparental vigente.
- c) Sentencia o convenio de separación o divorcio.
- d) Resolución de acogida de la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- e) En caso de que la familia esté atendida por los Servicios Sociales, trabajadora social que los atiende (se solicitará informe y valoración directamente a los Servicios Sociales).

Las personas solicitantes tendrán que aportar la documentación requerida y podrán añadir otros documentos que puedan justificar su situación. No se aceptarán declaraciones juradas ni justificaciones de gastos.

Octavo. Sede electrónica

Para realizar la solicitud de la beca por la sede electrónica:

<https://alaior.sedelectronica.es/dossier.4>

Buscar trámites (escribir la palabra Becas)

Alaior, 6 de marzo de 2025

El alcalde

José Luis Benejam Saura

